

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Las Cumbres, Plaza Princesa de Gales, Segundo Piso
Tel. 500-0929. ext. 6357

FORMATO EIA-FA-007
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	25 DE OCTUBRE DE 2019
FECHA DE INFORME:	29 DE OCTUBRE DE 2019
PROYECTO:	RESIDENCIAL P.H. MIRADOR
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	TRANSPORTES, ALQUILERES Y MOVIMIENTOS, S.A.
CONSULTORES:	JOEL CASTILLO (IRC-042-01) JULIO DIAZ (IRC-046-02)
LOCALIZACIÓN:	LAS CUMBRES, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ,

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: El estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “RESIDENCIAL P.H. MIRADOR”, consiste en la construcción de 3 torres de 40 apartamentos c/u. Los apartamentos se componen de dos (2) recamaras, dos (2) sanitarios, una (1) cocina, una (1) sala-comedor, Este complejo urbanístico se proyecta construir para solucionar la demanda residencial de la clase media profesional del sector y de la ciudad capital. Su estándar implica el uso de residencias y soluciones de infraestructuras convencionales bajo los parámetros establecidos por las entidades gubernamentales de la república de panamá. En esa dirección, el planteamiento vial lo sirve una vía principal de 2 vías, el cual se desarrolla para conectar las etapas del proyecto. Esta vía principal se proyecta construir de concreto.

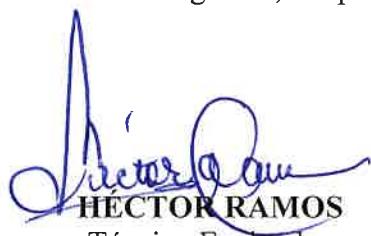
La parte sanitaria del proyecto, la componen el sistema de agua potable el cual utilizará el abastecimiento público con que cuenta el sector y de ser necesario, la colocación de 2 (dos) tanques de reserva con la suficiente capacidad para la demanda establecida, y el sistema de aguas servidas las cuales serán tratadas por una planta de tratamiento la cual garantizará el correcto manejo de las aguas antes de ser vertidas al sistema de aguas servidas existente en el área. El tendido eléctrico será soterrado de acuerdo a las nuevas disposiciones del ministerio de vivienda y ordenamiento territorial. La disposición de la basura será individual por cada edificio residencial. Total, área a utilizar 1,500m2.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

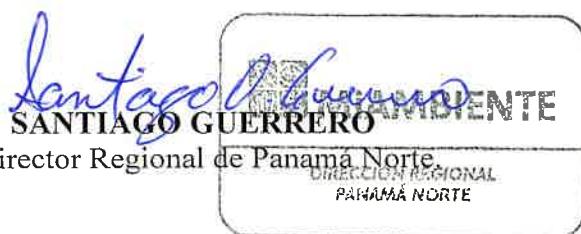
VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente, se detectó que los consultores responsables de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental se encuentran debidamente actualizados y habilitados.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado “RESIDENCIAL P.H. MIRADOR”


HECTOR RAMOS
Técnico Evaluador

CIENCIAS BIOLÓGICAS
M.º L. Ramos V.
C.I. Identidad N° 143


SANTIAGO GUERRERO
Director Regional de Panamá Norte
DIRECCIÓN REGIONAL
PANAMÁ NORTE